

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE TRANSFIERA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de (90) días contados a partir de la publicación de esta Ordenanza, para que transfiera a título de donación gratuita a la Policía Nacional- Departamento del Atlántico- el inmueble de propiedad de la Gobernación del Departamento del Atlántico para uso de un Centro Automático de Despacho (C.A.D) para la Policía Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El inmueble objeto de la donación es un lote de terreno adquirido por la Gobernación del Atlántico mediante escritura pública N° 2705 del 3 de diciembre de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Barranquilla, por cesión que le hiciera a título gratuito las Empresas Públicas Municipales, ubicado en la carrera 38 N° 74-56 y 74-80 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria N° 040142933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son:

- Norte 109.0 Metros, terrenos de la Compañía de Jesús
- Sur 91.0 Metros carretera a Tubará en medio, con terrenos de Rodrigo Robles Correa
- Este 29 Metros Urbanización Las Delicias
- Oeste 26 Metros, predios de los vendedores

**ARTÍCULO TERCERO:** El Gobernador del Departamento del Atlántico en ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, queda autorizado a suscribir la correspondiente escritura pública y a realizar los actos derivados del contrato de donación.

*[Handwritten signature]*

ORDENANZA N° - - 0000000

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**PARAGRAFO PRIMERO:** El inmueble que se transfiere a titulo gratuito a través de la presente Ordenanza, será destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro Automático de Despacho (C.A.D.) de la Policía Nacional Departamento de Policía Atlántico y no podrá ser modificado ni transferido posteriormente.

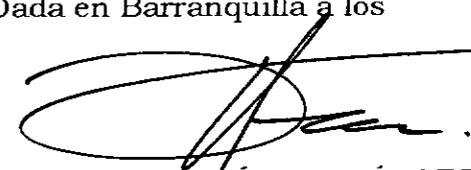
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Policía Nacional Departamento de Policía Atlántico asumirá los pagos pendientes por concepto de impuesto predial y todos los gastos notariales y de registro, o de cualquier otro concepto que deba realizarse como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública de donación.

**PARÁGAFO TERCERO:** Si el Comando de Policía Atlántico, se liquida o desaparece, el bien inmueble que se transfiere a titulo gratuito regresará a la propiedad del Departamento del Atlántico, previo los trámites legales respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

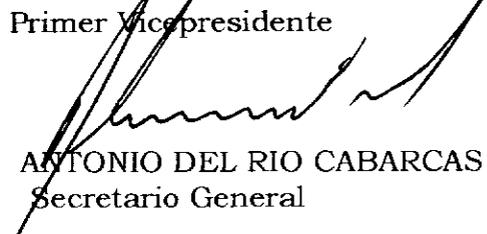
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

  
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ  
Presidente

  
MARIETA MORAD DIDOMENICO  
Primer Vicepresidente

  
LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS  
Segundo Vicepresidencia

  
ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General



21

ORDENANZA N° - - 000006

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Abril 15 de 2005
- Segundo Debate: Abril 28 de 2005
- Tercer Debate: Abril 30 de 2005

ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General.-

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.  
SANCIÓNENSE LA PRESENTE ORDENANZA No 000006 del  
17 de mayo de 2005.

*Revisión  
Hernán*

*[Handwritten Signature]*

CARLOS RODADO NORIEGA  
Gobernador del Departamento del Atlántico

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE TRANSFIERA A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Señores Diputados:

En la carrera 38 N° 74-76 y 74-80 de la ciudad de Barranquilla se encuentra ubicado un inmueble cuyo propietario es el Departamento del Atlántico. Sus medidas y linderos aparecen en la escritura pública N° 2705 del 3 de diciembre de 1985, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Barranquilla, y la matrícula inmobiliaria es la N° 040142933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad.

En ese inmueble la Policía Nacional construyó el Centro Automático de Despacho (CAD), con el cual se han fortalecido la prevención del delito y la lucha contra la criminalidad, entre otras muy importantes funciones de este cuerpo armado.

Se requiere en la actualidad formalizar la entrega del inmueble, por parte de la Gobernación a la Policía, en el marco de la separación de poderes con colaboración armónica, principio consagrado en el Artículo 113 del Ordenamiento Superior.

85

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernández", ubicada en la parte inferior derecha del documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

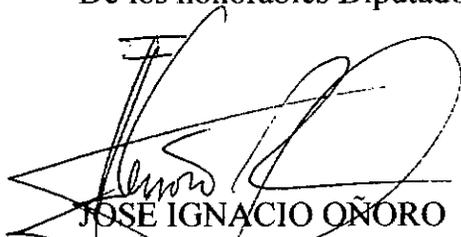


DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

El beneficio para los habitantes del Departamento, tanto los del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como los de los municipios, será la seguridad y la lucha contra el delito, compromisos ineludibles de la Policía Nacional.

Por lo anterior, la Comisión propone a los miembros de la Duma aprobar el proyecto de ordenanza precitado.

De los honorables Diputados,

  
JOSE IGNACIO OÑORO  
BONENTE

ELVERTH SANTOS R.

  
MARIETTA MORAD

  
LUIS E. DIAZGRANADOS



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

El beneficio para los habitantes del Departamento, tanto los del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como los de los municipios, será la seguridad y la lucha contra el delito, compromisos ineludibles de la Policía Nacional.

Por lo anterior, la Comisión propone a los miembros de la Duma aprobar el proyecto de ordenanza precitado.

De los honorables Diputados,

JOSE IGNACIO OÑORO  
PONENTE

ELVERTH SANTOS R.

MARIETTA MORAD

LUIS E. DIAZGRANADOS

88

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS E INSTITUCIONALES

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA QUE TRANSFIERA A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Señores Diputados:

En la carrera 38 N° 74-76 y 74-80 de la ciudad de Barranquilla se encuentra ubicado un inmueble cuyo propietario es el Departamento del Atlántico. Sus medidas y linderos aparecen en la escritura pública N° 2705 del 3 de diciembre de 1985, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Barranquilla, y la matrícula inmobiliaria es la N° 040142933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad.

En ese inmueble la Policía Nacional construyó el Centro Automático de Despacho (CAD), con el cual se han fortalecido la prevención del delito y la lucha contra la criminalidad, entre otras muy importantes funciones de este cuerpo armado.

Se requiere en la actualidad formalizar la entrega del inmueble, por parte de la Gobernación a la Policía, en el marco de la separación de poderes con colaboración armónica, principio consagrado en el Artículo 113 del Ordenamiento Superior.

89

RF000006.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, D.E.I.P., 11 ABR. 2006

Oficio No. 000006

Doctor  
FEDERICO UCROS FERNANDEZ  
Presidente Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

A través del presente proyecto de ordenanza se solicita se concedan facultades al señor Gobernador del departamento del Atlántico, para que transfiera a título gratuito un bien inmueble a la Policía Nacional, Departamento de Policía Atlántico.

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO:

La Constitución Política en su numeral 9º del artículo 300 establece dentro de las funciones de las Asambleas, autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

La Policía Nacional es un Cuerpo armado, instituido para prestar un servicio p blico de car cter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Naci n. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades p blicas para asegurar la paz ciudadana.

La Constituci n Pol tica en su art culo 113 establece que las entidades del Estado deben colaborarse arm nicamente para cumplir sus fines esenciales.

Dentro de este principio de colaboraci n la Gobernaci n del Atl ntico desea formalizar la entrega a la Policia de un lote de terreno donde fue construido el Centro Autom tico de Despacho (C.A.D.) de la Policia Nacional, Departamento del Atl ntico.

El inmueble objeto de la ordenanza que se presenta se encuentra ubicado en la Carrera 38 No. 74-56 y 74-80 de la ciudad de Barranquilla y ser  destinado  nicamente para la sede del Centro Autom tico de Despacho de la Policia Nacional.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten notes and signature]*  
Reci.  
Juan C. Rojas P.  
COP 760920  
Abril 11 2006  
Hora 5:45 p.m.

90



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000096

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, solicitamos conceder las facultades para ceder a título de donación el bien inmueble descrito a la Policía Nacional del Departamento del Atlántico.

Atentamente,

  
CARLOS RODADO NORIEGA  
Governador del Departamento del Atlántico





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA QUE TRANSFIERA A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ATLANTICO."

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de (90) días contados a partir de la publicación de esta Ordenanza, para que transfiera a titulo de donación gratuita a la Policia Nacional – Departamento del Atlántico - el inmueble de propiedad de la Gobernación del Departamento del Atlántico para uso de un Centro Automático de Despacho (C.A.D.) para la Policia Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** El inmueble objeto de la donación es un lote de terreno adquirido por la Gobernación del Atlántico mediante escritura pública No.2705 del 3 de diciembre de 1.985 de la Notaria Tercera del Círculo de Barranquilla, por cesión que le hiciera a titulo gratuito las Empresas Públicas Municipales, ubicado en la carrera 38 No. 74-56 y 74-80 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 040142933 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son:

Norte: 109.0 Metros, terrenos de la Compañía de Jesús.

Sur: 91.0 Metros carretera a Tubará en medio, con terrenos de Rodrigo Robles Correa.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Este: 29 Metros Urbanización Las Delicias.

Oeste: 26 Metros, predios de los vendedores.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Gobernador del Departamento del Atlántico en ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, queda autorizado a suscribir la correspondiente escritura pública y a realizar todos los actos derivados del contrato de donación.

**Parágrafo Primero:** El inmueble que se transfiere a título gratuito a través de la presente Ordenanza, será destinado exclusivamente para el funcionamiento del Centro Automático de Despacho (C.A.D.) de la Policía Nacional Departamento de Policía Atlántico y no podrá ser modificado ni transferido posteriormente.

**Parágrafo Segundo:** La Policía Nacional Departamento de Policía Atlántico asumirá los pagos pendientes por concepto de impuesto predial y todos los gastos notariales y de registro, o de cualquier otro concepto que deba realizarse como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública de donación.

**Parágrafo Tercero:** Si el Comando de Policía Atlántico, se liquida o desaparece, el bien inmueble que se transfiere a título gratuito regresará a la propiedad del Departamento del Atlántico, previo los trámites legales respectivos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los